

Ajuntament de
Sant Joan de VilatorradaUnidad de trabajo: **EDUCACIÓN**
Expediente núm. **2021/000004/3127**

Roser Pons Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de 15 de junio de 2021, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación del acta:

Aprobación de la convocatoria de becas de El segundo ciclo, EP y ESO y los modelos normalizados de solicitud y justificación, curso 2021-22**Antecedentes**

1. En fecha 29 de abril de 2021 el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Reguladoras para la concesión de becas municipales en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria.
2. Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de mayo del 2021.

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
3. Artículos 118 y 119 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
6. Reglamento (UE) 2016/679, de protección de datos de carácter personal.
7. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al Alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Dicha competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto número 822, de 1 de julio de 2019.

Criterios de referencia

1. Bases Reguladoras para la concesión de becas municipales en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria, aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de abril del 2021 y publicadas en el BOPB de 13 de mayo del mismo año.

Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Propuesta

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de becas municipales para el curso escolar 2021-22 en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras Específicas que la rigen.
2. Autorizar un importe de **85.000,00 €** a la concesión de las becas objeto de la presente convocatoria en el ejercicio 2021 y para el curso 2021-22, y con cargo a la aplicación presupuestaria 17.323.48900.
3. Aprobar el importe individualizado de las diferentes tipologías de becas, según se detalla:

Beca de material y libros 106,00 €
Beca en concepto de salidas escolares 100,00 €
Beca en concepto de actividad extraescolar programada por el AMPA 90,00 €
Beca en concepto de comedor 278,00 €

En el caso de custodias compartidas del alumnado menor de edad, las personas solicitantes optarán al 50% de la ayuda.

4. Establecer como requisito de otorgamiento de beca, en relación a la renta familiar, lo siguiente:

No tener una renta anual de la unidad familiar del año 2020 superior a la obtenida por la agregación de las unidades de consumo que se detallan a continuación:

- Primer adulto (sustentadores principales): 10.981,40 €.
- Segundo adulto (sustentadores principales): 5.490,80 €.
- Otros adultos que integran la unidad familiar diferentes de los sustentadores principales: 2.745,35 €.
- Por cada niño / a de la unidad familiar: 3.294,45 €.

Al afecto de la determinación de la renta, una vez calculada de acuerdo con lo establecido en la base reguladora número 9.2, se aplicarán las siguientes deducciones:

- La deducción del 50% de los ingresos aportados por cualquiera de los miembros computables de la familia distintos de los sustentadores principales.
- En caso de familias monoparentales, la cantidad de 800,00 € por cada hijo/a menor de edad que conviva en el domicilio familiar.

5. Fijar el plazo de presentación de las solicitudes del día 28 de junio al 11 de julio de 2021, ambos incluidos. Las solicitudes y la documentación necesaria se



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras número 5 y 6.

6. Aprobar los modelos normalizados en relación a la convocatoria de ayudas, según el siguiente detalle:

- Modelo de solicitud:

- ESC / 1 (núm. Doc. 8.815.840)

- Modelos de justificación:

- Comedor: ESC / 2 (núm. Doc. 8.815.876)
- Material y libros: ESC / 3 (núm. Doc. 8815897)
- Salidas: ESC / 4 (núm. Doc. 8815908)
- Extraescolares: ESC / 5 (núm. Doc. 8815922)

7. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8. Notificar estos acuerdos en las escuelas Almendros, Collbaix y Joncadella, el Instituto Quercus, y la SENOS Cardener y dar traslado a las áreas municipales de Bienestar Social, Servicios Económicos y Servicios Generales.

Resultado: aprobado unanimidad

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente